



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Sábado, 10 de mayo de 1986

Núm. 106

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 29.260

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio se convoca concurso y pruebas de aptitud para la contratación en régimen de derecho laboral de una plaza de oficial primera montador electricista y una plaza de oficial primera montador conductor, con destino en el Servicio Geológico de esta Diputación Provincial, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 18 años y menos de 60.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- Estar en posesión del carnet de conducir clase B para los aspirantes a la plaza de oficial primera montador electricista y el carnet de conducir clases B y C para los aspirantes a la plaza de oficial primera montador conductor.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en portería, planta baja del Palacio Provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las cuales deberán entregarse en el Registro General de la Corporación, de 9.00 a 13.00 horas.

Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su categoría profesional y su experiencia en las materias relacionadas con la función a desempeñar y demás documentos acreditativos de los méritos profesionales que estimen pertinentes.

Tercera. Selección. — Las pruebas de aptitud constarán de un ejercicio escrito eliminatorio y uno práctico, en los que se valorarán los conocimientos en instalación de equipos de elevación de agua y desarrollo en pozo, en grupos electrónicos y de aire comprimido, ensayos de bombeo y manipulación de productos químicos, y los específicos a cada una de las plazas: electricidad y mecánica, respectivamente.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:  
Presidente: El de la Comisión de Personal, o diputado de la misma en quien delegue.

- Un diputado designado por el presidente de la Corporación.
- Un técnico o experto en la especialidad.
- Un representante de los trabajadores.
- El jefe de la Unidad de Personal, o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como secretario del tribunal.

El tribunal elevará propuesta de nombramiento al presidente de la Corporación, a la vista de las pruebas practicadas y de los méritos acreditados, en favor de los aspirantes que considere más idóneos, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Unidad de Personal en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Título exigido o copia del mismo, que se acompañará del original para ser cotejado.

Carnet de conducir exigido.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en el apartado f).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un período de prueba de tres meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 25 de marzo de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 29.261

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio se convoca concurso libre para la contratación en régimen de derecho laboral de tres plazas de programador, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 18 años y menos de 60.
- Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en portería, planta baja del Palacio Provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las cuales deberán entregarse en el Registro General de la Corporación, de 9.00 a 13.00 horas.

Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su experiencia y conocimientos relacionados con la función a desempeñar, así como cuantos títulos, diplomas u otros documentos acreditativos de los méritos profesionales estimen pertinentes.

Tercera. Selección. — Se valorarán:

- Los servicios prestados en Corporaciones locales y otras Administraciones públicas en el área informática: programación, diseño, análisis, etc.
- La experiencia demostrada en programación, análisis y diseño de aplicaciones sobre el S/38 de IBM.
- La experiencia demostrada en el lenguaje de programación RPG III.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:  
Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Un diputado designado por el presidente de la Corporación.
- Un técnico o experto en la especialidad.
- Un representante de los trabajadores.
- El jefe de la Unidad de Personal, o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como secretario del tribunal.

El tribunal elevará propuesta de nombramiento al presidente de la Corporación, a la vista de los méritos acreditados, en favor de los aspirantes que considere más idóneos, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Unidad de Personal en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

Certificado de nacimiento.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Título exigido o copia del mismo, que se acompañará del original para ser cotejado.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en el apartado e).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un período de prueba de tres meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 25 de marzo de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

#### Núm. 29.262

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio se convoca concurso y pruebas de aptitud para la contratación en régimen de derecho laboral de una plaza de oficial tercera mozo de almacén, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 18 años y menos de 60.
- Estar en posesión del certificado de estudios primeros o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en portería, planta baja del Palacio Provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las cuales deberán entregarse en el Registro General de la Corporación, de 9.00 a 13.00 horas.

Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su categoría profesional, el haber desempeñado trabajos similares a los de la plaza a ocupar, situación personal y cuantos documentos estimen oportunos.

Tercera. Selección. — Las pruebas de aptitud constarán de una prueba psicotécnica eliminatoria y una entrevista personal.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comisión de Personal, o diputado de la misma en quien delegue.

Un diputado designado por el presidente de la Corporación.

Un técnico o experto en la especialidad.

Un representante de los trabajadores.

El jefe de la Unidad de Personal, o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como secretario del tribunal.

El tribunal elevará propuesta de nombramiento al presidente de la Corporación, a la vista de las pruebas practicadas y de los méritos acreditados, en favor de los aspirantes que considere más idóneos, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Unidad de Personal en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

Certificado de nacimiento.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Título exigido o copia del mismo, que se acompañará del original para ser cotejado.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en el apartado e).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un período de prueba de tres meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 25 de marzo de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 29.263

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio se convoca concurso y pruebas de aptitud para la contratación en régimen de derecho laboral de cinco plazas de educadores, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 18 años y menos de 60.
- Estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en portería, planta baja del Palacio Provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las cuales deberán entregarse en el Registro General de la Corporación, de 9.00 a 13.00 horas.

Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su experiencia en el ámbito educativo, acompañando cuantas titulaciones, estudios y trabajos relacionados con este campo en general, y especialmente en el de la infancia marginada, trabajo social o similar, y demás documentos acreditativos de los méritos profesionales que estimen pertinentes.

Tercera. Selección. — Las pruebas de aptitud constarán de un ejercicio escrito eliminatorio sobre temas relacionados con el puesto a desempeñar y una entrevista personal.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Comisión de Personal, o diputado de la misma en quien delegue.

Un diputado designado por el presidente de la Corporación.

Un técnico o experto en la especialidad.

Un representante de los trabajadores.

El jefe de la Unidad de Personal, o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como secretario del tribunal.

El tribunal elevará propuesta de nombramiento al presidente de la Corporación, a la vista de las pruebas practicadas y de los méritos acreditados, en favor de los aspirantes que considere más idóneos, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Unidad de Personal en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

Certificado de nacimiento.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

Título exigido o copia del mismo, que se acompañará del original para ser cotejado.

Declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas en el apartado e).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un período de prueba de tres meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 25 de marzo de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION CUARTA

### Recaudación de Tributos del Estado

#### ZONA 12. — PUEBLOS

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 28.585

Don Luis-María Lasheras Orduna, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 12, pueblos, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra la deudora Industrias Mantenimiento y Almacenaje, S. A., domiciliada en la carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 337,900 de Alfajarín, por débitos de industrial licencia fiscal, renta personas físicas, tráfico empresas y sociedades; principal, 50.134.345 pesetas; recargo apremios, 10.026.869 pesetas, y costas, 2.506.717 pesetas, haciendo un total de 62.667.931 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 4 de abril de 1986 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Industrias Manutención y Almacenaje, S. A., de Alfajarín, embargados por diligencia de fecha 1 de diciembre de 1982, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de mayo de 1986, a las 10.00 horas, en la oficina de esta Recaudación (sita en la calle Doctor Fleming, 5, bajos); obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos, a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Ayuntamiento de Alfajarín, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza y en las oficinas de esta Recaudación.

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio para general conocimiento del público y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote primero

Un horno quemador, principalmente de zuros y otros combustibles, modelo 2.000, con tolva alimentadora; otro horno quemador, principalmente de zuros y otros combustibles, modelo "Avícola", y un cuerpo de horno, modelo 4.000, fabricación cilíndrica, con bastidor. Tasación, 505.000 pesetas. Primera licitación, 336.667 pesetas.

#### Lote segundo

Una mesa de despacho, con sustentación metálica, modelo especial, con archivadores; otra mesa de 2,5 metros de largo por 1 metro de ancho; otra mesa de 1,5 metros de largo por 0,90 metros de ancho; cuatro sillas y un sillón; un armario metálico, de puertas correderas; una estantería de cuatro cuerpos; un tervinator de refrigeración; una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Editor 3"; una calculadora eléctrica, marca "Logos 250"; otra calculadora marca "Casio FR-1010"; una estufa eléctrica, marca "Edesa"; dos soportes metálicos para máquinas de escribir, con ruedas giratorias, y una estantería de pared, de tres cuerpos de alambre. Tasación, 151.000 pesetas. Primera licitación, 100.667 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don César González Marquina, con domicilio en el paseo María Agustín, 86, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en la carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 337,900, de Alfajarín (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 % del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivos los precios de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se advierte que si en la primera licitación no existieren postores de los bienes señalados, la Presidencia, en el mismo acto, anunciará a los presentes que se va a proceder a una segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del tipo de subasta de la primera licitación; a tal fin se abrirá un lapso de media hora para los que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si de hace el pago de los débitos, recargos y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, advirtiéndole que puede ceder a un tercero, siempre que lo haga constar en el momento mismo de aprobarse el remate.

7.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera y segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza, 22 de abril de 1986. — El recaudador, Luis-María Lasheras.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 25.222

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1986, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de adjudicación de las licencias que autoricen la ocupación de la vía pública con puestos de venta de helados por el tiempo que media entre el 1.º de abril y el 31 de octubre de los años 1986 a 1990, y tipo de licitación para cada uno de dichos años.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen

pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 119 y 120 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, por el que se articula parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Zaragoza, 11 de abril de 1986. — El alcalde. — P. S. M.: El secretario.

\* \* \*

### Subasta

Es objeto de la presente subasta la adjudicación de las licencias que autoricen la ocupación de la vía pública con puestos de venta de helados por el tiempo que media entre el 1.º de abril al 31 de octubre de cada uno de los años 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990.

Tipo de licitación en alza: El indicado en el pliego de condiciones para cada puesto.

Verificación de pago: En el acto de la subasta.

Garantía provisional: 5.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta y el pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En estos mismos días y horas de 11.00 a 13.30, se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta. La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

La publicación de esta convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre. En su consecuencia, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en calle ....., número ....., piso ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., del día ..... de ..... de 1986, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las licencias administrativas que autorizan la ocupación de la vía pública con carritos y puestos de venta de helados, se compromete a instalar un puesto en el emplazamiento número ....., sito en ....., por la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas, para cada uno de los años 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 23.836

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1985, acordó la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto de obras de renovación de los servicios de abastecimiento de aguas y saneamiento en la plaza del Rosario.

Dicho acuerdo apareció publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 24 de febrero de 1986, con expresión del importe de las obras, coeficiente de repercusión en los contribuyentes y módulo de reparto.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo dentro del plazo legal concedido al efecto se considera aprobado definitivamente. Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981.

Zaragoza, 5 de abril de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 23.838

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1985, acordó la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto de obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle de Melilla, entre Zaragoza la Vieja y camino de Miraflores, prolongación de José Nebra.

Dicho acuerdo apareció publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 25 de febrero de 1986, con expresión del importe de las obras, coeficiente de repercusión en los contribuyentes y módulo de reparto.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo dentro del plazo legal concedido al efecto se considera aprobado definitivamente. Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981.

Zaragoza, 5 de abril de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 21.843

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1986, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del servicio de transporte escolar y de menores de carácter urbano, en el término municipal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, procediendo a su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de marzo de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño. — P. S. M.: El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

**Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte escolar y de menores de carácter urbano, en el término municipal de Zaragoza**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la vigente Ley de Régimen Local y en el Real Decreto 2.296 de 1983, de 25 de agosto, se dicta la presente Ordenanza, que tiene por objeto regular el transporte escolar y de menores en el término municipal de Zaragoza.

En aquellas materias no reguladas por la presente Ordenanza, o que regule el Ayuntamiento de Zaragoza en base a la misma, se aplicará subsidiariamente el Real Decreto 2.296 de 1983, de 25 de agosto, y demás disposiciones de general aplicación.

Art. 2.º A los efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se considerará transporte escolar urbano el transporte reiterado, discrecional, en vehículos automóviles públicos o de servicio particular complementario, de estudiantes, con origen o destino en el centro de enseñanza, cuando la edad de, al menos, un tercio de los alumnos transportados sea inferior a 14 años, referidos al comienzo del curso escolar, y cuyo itinerario discorra íntegramente dentro del término municipal.

Tendrá la consideración de transporte de menores el transporte ocasional, no incluido en el apartado anterior, realizado en vehículos de más de nueve plazas, incluido el conductor, público o de servicio particular complementario, cuando al menos las tres cuartas partes de los viajeros sean menores de 14 años, y cuyo itinerario discorra íntegramente dentro del término municipal.

Art. 3.º Dentro del casco urbano, a efectos de transporte de la ciudad de Zaragoza, será requisito previo e imprescindible para la prestación del servicio público de transporte escolar o de menores urbano el estar en posesión de la correspondiente autorización municipal, expedida por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, según modelo que se adjunta como anexo número 1, reflejando independientemente la autorización al vehículo y a los itinerarios y paradas autorizados.

Art. 4.º Podrán solicitar la autorización referida en el artículo anterior las personas físicas o jurídicas propietarias de vehículos dedicados a la realización de transporte escolar o de menores de carácter urbano.

Art. 5.º Las autorizaciones se solicitarán por los titulares de los vehículos mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, englobando en una única instancia el permiso para todos los autobuses dedicados a transporte escolar, con petición independiente de autorización para cada vehículo y petición conjunta de todos los itinerarios que se pretendan realizar, que normalmente serán autorizados para cualquiera de los vehículos a los que se les autorice el transporte escolar.

Las solicitudes deberán constar de:

- Instancia según modelo establecido en el anexo número 2.
- Hoja complementaria a la instancia por cada autobús de la empresa que se destine al transporte escolar (anexo número 3).
- Hoja complementaria a la instancia por cada itinerario de transporte escolar que realice la empresa (anexo número 4).
- Hoja complementaria a la instancia para cada centro escolar (anexo número 5).

Deberá acompañarse, asimismo, la documentación siguiente:

- a) Licencia fiscal de la empresa.
- b) Fotocopia del contrato de prestación del servicio con el centro escolar correspondiente.
- c) Permiso de circulación de los vehículos, certificados ITV vigentes y certificados acreditativos de haber cumplido las inspecciones técnicas y requisitos establecidos en el Real Decreto 2.296 de 1983, para la realización del transporte escolar y de menores.
- d) Recibo de pago del impuesto municipal de circulación.
- e) Justificante de haber suscrito la póliza de seguro complementario que cubra, sin limitación alguna de cuantía, la responsabilidad civil por daños y perjuicios sufridos por las personas transportadas derivados del uso y circulación de los vehículos utilizados en el transporte, cuya obligación corresponde al transportista, según el artículo 9.º del mencionado Decreto.
- f) Certificación expedida por la entidad contratante, indicando centro escolar, número de alumnos a transportar e itinerarios y paradas solicitadas.
- g) Plano con indicación del recorrido solicitado por el transportista, así como las paradas, tanto la inicial como la final y las intermedias, en

concordancia con lo expresado en la instancia y en el punto f) anterior (plano a escala 1:10.000, que facilitará el Servicio de Tráfico y Transportes).

Art. 6.º Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, y que el vehículo para el que se solicita la autorización reúne las condiciones exigidas para la prestación del servicio, se otorgará la misma, según modelo, a que se refiere el artículo 3.º de esta Ordenanza, y que se recoge en el anexo número 1, haciendo constar expresamente los datos que en ella se recogen.

Art. 7.º Previo pago de la tasa establecida en la Ordenanza fiscal correspondiente, los peticionarios retirarán la autorización concedida, que deberá llevar consigo el conductor del vehículo autorizado mientras dure la prestación del servicio.

Art. 8.º El Ayuntamiento de Zaragoza facilitará un distintivo a los vehículos autorizados, que deberán llevar, mientras prestan servicio, en el cristal delantero del vehículo, en sitio bien visible.

Asimismo, en dicho cristal delantero deberán llevar un cartel, cuyas dimensiones mínimas serán de 50 x 30 centímetros, en el que se especifique el nombre del centro contratante y el número de ruta.

Igualmente deberá llevarse en el vehículo el distintivo correspondiente a "Transporte escolar", de la forma, tipo, dimensiones y colores establecidos en el Decreto 1.044 de 1973, de 17 de mayo.

Art. 9.º Las autorizaciones tendrán validez por tiempo determinado, en función de la especificada en la tarjeta ITV para el vehículo, sin que en ningún caso su plazo de vigencia pueda exceder de un año, debiendo solicitarse preferentemente antes del comienzo del curso escolar para que su periodo de validez comprenda la duración entera del mismo.

Art. 10. Podrán solicitarse autorizaciones para vehículos suplentes, que se utilizarán en los supuestos de averías o cualquier otra circunstancia eventual y transitoria que impida la prestación del servicio por el vehículo titular.

En este supuesto, al formular la solicitud de autorización se especificará que se trata de un vehículo suplente.

Cuando se preste servicio con un vehículo suplente, el conductor deberá llevar, además de la autorización del mismo, la correspondiente al vehículo titular al que sustituya.

Art. 11. A requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales de Tráfico y Transporte, los centros contratantes de transporte escolar y de menores vendrán obligados a facilitar al Ayuntamiento datos referidos a rutas, itinerarios, paradas, horario de los servicios y duración de los mismos, así como cuantos otros se estimen oportunos para el perfeccionamiento del servicio.

Art. 12. Cuando la parada de origen o destino no esté ubicada en el interior del recinto escolar, los centros contratantes de transporte escolar vendrán obligados a solicitar del Ayuntamiento la reserva de espacio correspondiente, de acuerdo a la ordenanza respectiva, que permita el acceso o salida del centro de los alumnos con las máximas condiciones de seguridad.

El Ayuntamiento podrá instalar asimismo paradas de transporte escolar en lugares fijos y adecuadamente señalizados, en lugares de frecuente parada de autobús escolar, en todas aquellas vías o zonas urbanas donde fuere preciso para evitar afecciones al tráfico, aglomeraciones o situaciones de inseguridad vial, pudiendo establecer con carácter obligatorio el uso de todas o algunas de dichas paradas.

Art. 13. Se considerarán infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, sancionables con la cuantía que se especifica, las siguientes:

- a) Prestar servicio sin la preceptiva autorización municipal, con ella caducada o manipulada. Sanción, 25.000 pesetas.
- b) Prestar servicio con autorización, pero no llevarla consigo el conductor mientras dure el mismo. Sanción, 5.000 pesetas.
- c) Prestar servicio con vehículo suplente autorizado sin portar la documentación del vehículo sustituido. Sanción, 5.000 pesetas.
- d) No llevar los distintivos o carteles a que se refiere el artículo 8.º de esta Ordenanza, o llevarlos en sitio no visible. Sanción, 5.000 pesetas.
- e) Negarse a exhibir la autorización cuando sea requerido para ello por los agentes inspectores del servicio. Sanción, 5.000 pesetas.
- f) Negarse a facilitar los datos a que se refiere el artículo 11 de esta Ordenanza. Sanción, 5.000 pesetas.
- g) No solicitar la señalización a que se refiere el artículo 12 de esta Ordenanza. Sanción, 5.000 pesetas.
- h) Contratar servicios con vehículos que no estén en posesión de la autorización regulada en esta Ordenanza. Sanción, 25.000 pesetas.

Se considerarán responsables de las infracciones que se cometan a lo establecido en los apartados a) hasta el e), ambos inclusive, a los titulares de los vehículos denunciados, y de las infracciones cometidas respecto a los apartados f), g) y h) a los titulares de los centros contratantes.

Art. 14. La competencia para la imposición de las sanciones contempladas en el artículo anterior corresponderá a la Alcaldía-Presidencia.

*Disposición final*

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se mantendrá mientras no se disponga nada en contrario.

ANEXO IPROPUESTA DE AUTORIZACION  
DE TRANSPORTE ESCOLAR DE CARACTER URBANO

Autorización nº \_\_\_\_\_

Se autoriza al vehículo matrícula \_\_\_\_\_, propiedad de \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ para realizar TRANSPORTE ESCOLAR en el período comprendido entre el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ dentro del casco urbano, a efecto de transporte de la ciudad de Zaragoza, dentro de las condiciones siguientes:

Condiciones generales

- a) La autorización se limita a la realización de transporte reiterado, discrecional, de servicio particular complementario, de estudiantes con origen o destino en un centro de enseñanza en el itinerario y con las paradas señaladas en hoja adjunta que se entiende contenida en esta autorización.
- b) Los conductores de los vehículos cumplirán el art. 3º del Real Decreto 2.296/1983, debiendo llevar cuando realicen este transporte, junto a su carnet de conducir, justificante de estar inscritos en el Registro especial que, a efectos de control, se establece en el Decreto en la Dirección General de Tráfico.
- c) Los asientos y su situación, las puertas, ventanas, dispositivos de señalización y otros elementos del vehículo cumplirán las determinaciones del Decreto y mantendrán, en todo momento, las características básicas que presentaban en el momento de la inspección técnica realizada en cumplimiento del R.D.
- d) Los vehículos respetarán en todo momento las condiciones de velocidad, duración máxima del viaje, y contarán con los seguros y contratos regulados por el R.D.
- e) Se cumplirá en el transporte escolar lo regulado en cuanto a Acompañantes en el R.D. 2.296/1983.
- f) La presente autorización estará en el vehículo durante la realización del transporte escolar a disposición de las autoridades que la soliciten; los vehículos llevarán un distintivo especial de 50 x 30 cm., cuyo modelo será entregado por el Ayuntamiento y sellado por el mismo.

Condiciones particulares

- a) Los itinerarios y paradas del transporte escolar se acompañan a esta autorización en hojas independientes.
- b) El número máximo de alumnos a transportar en el vehículo es de \_\_\_\_\_.

I. C. de Zaragoza, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_

ANEXO - 1

AUTORIZACION DE TRANSPORTE ESCOLARITINERARIO Y PARADAS

Autorización N° \_\_\_\_\_

Como quiera que el R. D. 2.296/1.983 exige que el itinerario y paradas de los vehículos que realicen transporte escolar " esté contenido-en la autorización" a continuación se expresa el itinerario y paradas autorizadas, entendiéndose que esta Hoja debe llevarse adjunta al permiso del vehículo en el momento de realizar el Transporte Escolar por el itinerario señalado.

CENTRO ESCOLAR \_\_\_\_\_

SITUACION \_\_\_\_\_

ITINERARIO N° \_\_\_\_\_

Válido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Calles por las que circula	Paradas			horarios
	Calle	N°	Lugar	

I.C. de Zaragoza, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_



IMPRESO ADJUNTO A LA SOLICITUD DE TRANSPORTE ESCOLAR

(A rellenar una hoja independiente por cada vehículo).

Vehículo Matrícula \_\_\_\_\_  
Marca y modelo \_\_\_\_\_  
Fecha de matriculación \_\_\_\_\_  
Antigüedad en años \_\_\_\_\_

Propietario \_\_\_\_\_  
domicilio \_\_\_\_\_

Fecha desde la que el vehículo está dedicado al  
Transporte Escolar en la misma empresa actual \_\_\_\_\_

Nº de plazas autorizadas en transporte normal \_\_\_\_\_

Nº de plazas para el que se solicita el tte. escolar \_\_\_\_\_

Inspección  
=====

El vehículo ha sido objeto de la inspección regulada  
por el R.D. 2.296/1.983 en fecha \_\_\_\_\_  
por el siguiente Organismo \_\_\_\_\_

- La inspección fué extraordinaria,  
(regulada por el art. 4º- 1 del R.D.)
- La inspección fué ordinaria,  
(regulada por el art. 4º- 5 del R.D.)

SI	NO

Se adjunta a esta hoja:

- Certificado de haber superado favorablemente la inspección.
- Fotocopia de la tarjeta ITV del vehículo.



IMPRESO ADJUNTO A LA SOLICITUD DE TRANSPORTE ESCOLAR

(A rellenar en hoja independiente de Centro Escolar).

UBICACION DE LA PARADA EN EL CENTRO ESCOLAR

Centro escolar \_\_\_\_\_

Situación \_\_\_\_\_

	<u>Si</u>	<u>No</u>
A) En el interior del recinto escolar		
- existe badén de acceso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- N° de Autorización badén _____		
- Existe rebaje de bordillo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Existe continuidad de calzada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<u>Si</u>	<u>No</u>
B) En la vía pública, junto al bordillo, sin hacer necesario el cruce de la calzada por los alumnos.		
- Con reserva de espacio concedida.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Horario de la reserva de espacio.		
	<u>Si</u>	<u>No</u>
C) En la vía pública, haciendo necesario el cruce de la calzada por los alumnos.		
- Con reserva de espacio concedida.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Horario de la reserva de espacio.		
- Con señalización del cruce	<u>Si</u>	<u>No</u>
- Semafórica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Paso cebra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Señal escuelas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En los casos en que la parada no es interior al recinto escolar indicar:

	<u>Si</u>	<u>No</u>
Hay espacio de juegos o parking en el recinto interior que pueda utilizarse para la parada.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Núm. 27.090**

Enrique Españaque solicita la devolución de la fianza por un importe de 86.500 pesetas, constituida para responder del suministro de vehículos para la Brigada de Alumbrado Público (Servicios Industriales).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

**Núm. 27.091**

Enrique Españaque solicita la devolución de la fianza por un importe de 77.050 pesetas, constituida para responder del suministro de un tanque de riego sobre camión "Ebro", para Parques y Jardines.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

**Núm. 27.092**

Hermanos Pérez Ferrer solicita la devolución de la fianza por un importe de 48.328 pesetas, constituida para responder del suministro del boletín "Nuestra Zaragoza" durante el año 1984.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

**Núm. 27.093**

Hermanos Pérez Ferrer solicita la devolución de la fianza por un importe de 35.000 pesetas, constituida para responder del suministro del boletín "Nuestra Zaragoza" durante el año 1984.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

**Núm. 27.094**

Manuel Sanlorenzo Alcubierre solicita la devolución de la fianza por un importe de 10.500 pesetas, constituida mediante aval bancario, para responder del suministro de dos detectores "Riken OX-2" y otros dos portátiles "Riken CO-82" para el Servicio contra Incendios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

**Núm. 27.095**

Agreda Automóvil, S. A., solicita la devolución de la fianza depositada, por un importe de 26.400 pesetas, constituida mediante aval, para responder del suministro de una furgoneta "Mercedes Benz", MB-140, para el Servicio de Montes.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

**Núm. 27.096**

Autoloto, S. A., solicita la devolución de la fianza por un importe de 127.474 pesetas, constituida para responder del suministro de un vehículo para Vialidad y Aguas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

**Núm. 27.097**

Carlos Rodríguez Sanz solicita la devolución de la fianza depositada, por un importe de 40.157 pesetas, para responder del suministro de materiales para equipamiento de taller mecánico sito en el Parque Central de Bomberos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

**Núm. 27.098**

Manuel Sanlorenzo Alcubierre solicita la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 23.000 pesetas, constituida para responder del suministro de tres equipos de respiración autónoma "Fenzy 67-J", con destino al Servicio contra Incendios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

**Núm. 27.099**

Benito Escriche Clemente solicita la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 10.800 pesetas, constituida para responder de la limpieza de la Escuela de Arte Dramático.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

**Núm. 27.100**

Agreda Automóvil solicita la devolución de la fianza definitiva, por un importe de 107.500 pesetas, constituida mediante aval, para responder del suministro de dos furgonetas "Mercedes Benz", MB-140, para Vialidad y Aguas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General

por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 23.837

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1985, acordó la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto de obras de remodelación de aceras en la calle Fita.

Dicho acuerdo apareció publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 25 de febrero de 1986, con expresión del importe de las obras, coeficiente de repercusión en los contribuyentes y módulo de reparto.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo dentro del plazo legal concedido al efecto se considera aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981.

Zaragoza, 5 de abril de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 23.839

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia en fecha 13 de marzo de 1986 el expediente número 166.440 de 1986, de modificación de créditos en el presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Sección de Hacienda del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de abril de 1986. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 24.474

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1986, acordó lo siguiente:

Aceptar de Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S. A., de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, la cesión gratuita de un terreno destinado a viales, de 844 metros cuadrados de superficie, según medición, sito entre calles Rebojería, Asalto y Monreal, y que linda: al norte, con finca de la que procede; sur, calle Asalto; este, con calle Monreal, y al oeste, con calle Rebojería. Esta cesión viene condicionada en la licencia de construcción concedida en calle Rebojería, núms. 11-13.

Señalar el día 26 de mayo de 1986, a las 12.30 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia de Urbanismo, para formalizar, mediante acta, la cesión del terreno que se describe en el apartado primero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de marzo de 1986. — El secretario general.

Núm. 24.475

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1986, acordó lo siguiente:

Aceptar de Inmobiliaria Pedro I de Aragón, S. A., la cesión gratuita de una porción de terreno de 469,38 metros cuadrados de superficie, que linda: al norte, con calle Pedro I de Aragón; al sur, con resto de finca de la que se segrega, destinado a viales; este, finca 046 de la misma manzana, y oeste, resto de finca de la que se segrega, destinado a viales. Dicha cesión viene derivada de la condición sexta de la licencia de construcción otorgada a la sociedad propietaria en calle Pedro I de Aragón, calle de nueva apertura y calle Reina Felicia.

Señalar el día 19 de mayo próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a la ocupación del terreno que se acepta, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de marzo de 1986. — El secretario general.

Núm. 24.476

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1986, acordó:

Aceptar de don Pablo Forniés Bernia la cesión gratuita de una porción de terreno de 348,93 metros cuadrados de superficie, que linda: al norte, con finca 001 de la misma manzana; al sur, con calle Santa Orosia; al este, con finca 007, y al oeste, con resto de finca de la que se segrega, todo ello de conformidad con lo señalado en la condición séptima de la licencia de

construcción otorgada en calle Santa Orosia, sin número, y de lo prevenido en la vigente Ley del Suelo.

Señalar el próximo día 12 de mayo de 1986, a las 12.30 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para formalizar mediante acta la cesión a que se refiere el apartado primero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de marzo de 1986. — El secretario general.

Núm. 24.477

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1985, acordó aprobar inicialmente la constitución de la entidad urbanística de conservación "Puerta de Sancho", a petición de la Junta de Compensación "Puerta de Sancho".

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, dicha entidad urbanística de conservación ha quedado aprobada con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. A.: El secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 24.479

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1986, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Francisco González Gómez, en nombre y representación de la junta de compensación del "Polígono Universidad" y que afecta a la manzana UV2-B, parcelas 4 y 5 de la misma.

Mediante el presente edicto se somete el expediente 83.619 de 1986 a exposición pública durante quince días, pudiendo ser consultado en la Gerencia de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número) en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de marzo de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro.

## Dirección General de Infraestructura del Transporte

Núm. 28.999

*RESOLUCION de 24 de abril de 1986, del presidente de la Mesa de Contratación de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se anuncia la licitación por el sistema de concurso-subasta del expediente de obras varias en la central eléctrica y en la línea de 15 KV del Aeropuerto de Zaragoza (expediente Z-86035005).*

Condiciones generales para la licitación:

- 1.<sup>a</sup> Presupuesto de contrata: 9.291.381 pesetas.
  - 2.<sup>a</sup> Plazo de ejecución: Seis meses.
  - 3.<sup>a</sup> Exhibición de documentos: El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto al público, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo (plaza de los Sagrados Corazones, 7, Madrid).
  - 4.<sup>a</sup> Fianza provisional: 185.828 pesetas.
  - 5.<sup>a</sup> Clasificación de los contratistas: Grupo I, subgrupos I-3 e I-4, categoría C.
  - 6.<sup>a</sup> Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructura del Transporte (plaza de los Sagrados Corazones, 7, cuarta planta), hasta las 12.00 horas del día 19 de mayo de 1986.
  - 7.<sup>a</sup> Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día 22 de mayo de 1986, a las 10.00 horas, en el salón de actos de la primera planta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid).
  - 8.<sup>a</sup> Documentos que deben presentar los licitadores: La documentación a incluir en cada uno de los tres sobres será la que se especifica en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Madrid, 24 de abril de 1986. — El presidente de la Mesa de Contratación, Manuel C. Jorge.

## Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Comienzo de operaciones de clasificación de vías pecuarias

Núm. 28.580

Acordada por el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gelsa de Ebro, de esta provincia, y de conformidad

con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones de referencia darán comienzo a las 10.00 horas del día 14 de mayo de 1986, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de Gelsa de Ebro.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 5.<sup>a</sup> de la Sección de Conservación del Medio Natural para la realización de los trabajos correspondientes.

Todas aquellas personas que se consideren interesadas podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 24 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial.

Núm. 28.581

Acordada por el Excmo. señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Velilla de Ebro, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones de referencia darán comienzo a las 10.00 horas del día 16 de mayo de 1986, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de Velilla de Ebro.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 5.<sup>a</sup> de la Sección de Conservación del Medio Natural para la realización de los trabajos correspondientes.

Todas aquellas personas que se consideren interesadas podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 24 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial.

## Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 27.870

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de intemperie de 100 KVA de potencia y su acometida aérea a 30 KV (AT 45-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por la Confederación Hidrográfica del Ebro para instalar una ET de intemperie y su acometida aérea, situada en Caspe (presa de Civán), destinada a suministro eléctrico para casa de administración, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José-Luis Pallás Anastasio, con presupuesto de ejecución de 493.978 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de seis meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 30-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 30 KV y 15 metros de longitud, que deriva de la línea propiedad de la peticionaria a nueva caseta de bombas. Conductores LA-30, sobre apoyo metálico.

Zaragoza, 10 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 27.604

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 745-46 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Armando Clemente Saludas y Ramón Jove Celemi, contra Riegos Trade, S. A., y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Armando Clemente Saludas y Ramón Jove Celemi, contra la empresa Riegos Trade, Sociedad Anónima, y otro, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: 283.279 pesetas al señor Clemente y 286.548 pesetas al señor Jove Celemi, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisi-

tos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Riegos Trade, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de citación

Núm. 28.623

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.034 de 1986, instados por María-José Tello Lázaro, contra TEIZARSA (Restaurante La Calabaza), sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1986, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa TEIZARSA (Restaurante La Calabaza), se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 28.624

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 15.184-85 de 1985 (dos expedientes), instados por Enrique Viñado Galindo y otro, contra Celulosas del Ebro, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de mayo de 1986, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Celulosas del Ebro, S. A., se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de febrero de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 28.625

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 1.712-16 de 1986 (cinco expedientes), instados por Rafael-Francisco Sanz Portugués y otros, contra Conyltex, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1986, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Conyltex, S. A., se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 28.626

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 15.695 de 1985, instados por Luis Gracia Paracuellos, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Gracia Tobar, S. A., sobre invalidez, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de mayo de 1986, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Gracia Tobar, S. A., se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de febrero de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 28.627

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.289 de 1985, instados por Manuel López Vergara, contra el Instituto Nacional de Empleo y Laboratorios Made, S. A., sobre desempleo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de

esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de mayo de 1986, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Laboratorios Made, S. A., se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de febrero de 1986. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 3

Cédula de citación

Núm. 28.962

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 148 de 1986-3, instados por Isidro Lacom Benito y otros, contra la empresa Construcciones Sancho García, S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1986, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones Sancho García, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 28.963

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 154 de 1986-3, instados por María-José Somalo Mata, contra la empresa Villalba y Lorente, S. L., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1986, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Villalba y Lorente, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de abril de 1986. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 28.619

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 1.126 de 1985, instados por doña Encarnación Sánchez Molés, contra Confecciones Nadia, S. L., con fecha 5 de abril de 1986 se ha dictado la siguiente providencia, que copiada literalmente dice:

«Dada cuenta de la anterior, se decreta la ejecución de la sentencia dictada de autos; cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el próximo día 14 de mayo, a las 10.30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos origen de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Nadia, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 28.221

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 145 de 1986, seguidos a instancias de María-José Camal Sánchez y otro, contra Teodoro Ortega Villate (Hostal El Coto), en reclamación por cantidad, con fecha 8 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Teodoro Ortega Villate (Hostal El Coto), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 402.781 pesetas de principal, según sentencia de 27 de febrero de 1986, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Teodoro Ortega Villate (Hostal El Coto) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 8 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 27.906

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 154 de 1986, seguidos a instancias de Cristóbal Morón Maldonado y otros, contra Estudios Decar, Sociedad Limitada, en reclamación por cantidad, con fecha 14 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Estudios Decar, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 810.134 pesetas de principal, según sentencia de 12 de marzo de 1986, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Estudios Decar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## SECCION SEXTA

ESCATRON

Núm. 23.375

*BASES reguladoras del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de alguacil de cometido múltiple.*

De conformidad con el acuerdo tomado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de marzo de 1986, se convoca concurso-oposición para cubrir por funcionario de carrera una plaza de la plantilla de personal, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de alguacil de cometidos múltiples, vacante en la plantilla de personal, de este Ayuntamiento e integrada en el grupo III de Administración especial, apartado C), números 44 y 45, del anexo al Real Decreto 2.056 de 1973, de 17 de agosto, con índice de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,4.

2.<sup>a</sup> Las obligaciones de la persona que resulte nombrada para ocupar la plaza serán, además de las generales que se consideren inherentes al puesto de alguacil, el mantenimiento de toda clase de servicios municipales, y más en particular los de abastecimiento de aguas, alcantarillado y alumbrado público y de dependencias municipales, estando obligado a los trabajos de fontanero, electricista, conductor de aquellos vehículos municipales para cuya conducción esté facultado, albañil y peón en general de cualquier obra o trabajo que tenga relación con los servicios municipales.

3.<sup>a</sup> Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50, si bien el exceso de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en cualquier puesto de la Administración local.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios o superior, si bien la circunstancia de poseer título superior, por la índole del puesto a ocupar, no se considerará mérito especial.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado del servicio a la Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del permiso de conducir, al menos, de la clase B.

4.<sup>a</sup> Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas contendrán expresa declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior; estarán debidamente reintegradas y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente a aquella en que aparece esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Podrán presentarse en cualquiera de las formas acostumbradas en Derecho administrativo.

5.<sup>a</sup> Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento aprobará con carácter provisional la relación de aspirantes admitidos y

excluidos, que se hará pública en el mismo *Boletín Oficial de la Provincia*, dando un plazo de quince días para reclamaciones.

Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento aprobará nuevamente la relación con carácter definitivo y se publicará igualmente en dicho *Boletín Oficial*. Juntamente con la publicación de esta lista definitiva podrá hacerse pública la composición del tribunal que ha de juzgar los ejercicios, a reserva de que no se impugne la misma, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

6.<sup>a</sup> El tribunal se constituirá en la forma prescrita en el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, por los siguientes miembros:

Presidente: El alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local (Delegación Regional de Zaragoza); un representante de la Diputación General de Aragón; una persona técnica y perita en las materias sobre las que verse el concurso-oposición, y un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designados los dos últimos por la Corporación.

Secretario: El del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

7.<sup>a</sup> Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios en que ésta no pueda ser conjunta se realizará un sorteo, cuyo resultado también se hará público en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los citados ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido dos meses, al menos, desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los aspirantes serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor que serán libremente apreciados por el tribunal.

8.<sup>a</sup> El concurso-oposición constará de las siguientes fases y ejercicios:

A) Fase de concurso:

Se otorgará un punto a cada uno de los aspirantes que estén inscritos en las listas oficiales del paro de este municipio.

También se considerará mérito especial el estar en posesión de permiso de conducir de las clases C, D y E.

B) Fase de oposición:

Consistirá en la realización de dos ejercicios teóricos y tres prácticos.

a) *Primer ejercicio teórico.* — Será simultáneo para todos los aspirantes, salvo el punto primero, y comprenderá:

1.<sup>o</sup> Ejercicio de lectura en voz alta por tiempo no superior a tres minutos.

2.<sup>o</sup> Redacción de un bando o de un parte dando cuenta a la Alcaldía de cualquier anomalía observada en algún servicio municipal, todo ello por escrito. Tiempo máximo, quince minutos.

3.<sup>o</sup> Sencillos problemas aritméticos sobre las cuatro reglas elementales. Tiempo máximo, veinte minutos.

b) *Segundo ejercicio teórico.* — Consistirá en contestar oralmente a un tema sacado a suerte de entre los siguientes:

1. El Estado español. — El jefe del Estado. — La Comunidad Autónoma aragonesa. — La Constitución española.

2. El municipio. — Organos de gobierno de los Ayuntamientos.

3. Servicios municipales. — Hacienda municipal. — Ingresos y gastos en los Ayuntamientos.

4. Funcionarios municipales: sus clases. — Derechos y obligaciones de los mismos.

El tiempo máximo para el desarrollo del tema será de diez minutos, y cada aspirante dispondrá, antes de comenzar a exponer el tema, de otros diez minutos de preparación.

c) *Ejercicios prácticos.* — Consistirá en la realización de trabajos prácticos de:

1. Fontanería.

2. Albañilería.

3. Electricidad.

Se fijará por el tribunal el tiempo máximo de cada ejercicio de acuerdo con la índole del mismo.

9.<sup>a</sup> Ninguno de los ejercicios será eliminatorio, y su puntuación se hará de la forma siguiente:

a) A cada uno de los dos ejercicios teóricos se otorgará una puntuación que irá de cero a cinco puntos, que se sumarán y dividirán por dos para obtener la puntuación final de los ejercicios teóricos.

b) Cada uno de los tres ejercicios prácticos será puntuado de cero a diez puntos.

c) Obtenidas así las cuatro puntuaciones de cada aspirante, se sumarán y su resultado se dividirá por cuatro, lo que dará la puntuación final de cada uno.

d) A estos resultados se sumará, en su caso, la puntuación que pueda corresponder en la fase de concurso, y se obtendrá así la puntuación definitiva.

El secretario del tribunal está facultado para calificar al igual que el resto de los miembros del tribunal.

Para aprobar será preciso obtener, al menos, una puntuación final de cinco puntos.

10. Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará propuesta de nombramiento a favor de aquel que haya resultado con mayor

puntuación definitiva, sin que en ningún caso la propuesta pueda ser a favor de más de uno de los aspirantes.

Al mismo tiempo, y a los solos efectos de lo establecido en el artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración pública, el tribunal remitirá a la autoridad competente para otorgar el nombramiento el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

11. El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, los siguientes documentos:

a) Certificación oficial de nacimiento.

b) Fotocopia del título que posea (estudios primarios, graduado escolar, título superior, etc.), debidamente compulsada.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función.

f) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de la Administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de la aportación de dichos documentos, que serán sustituidos por una certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición de tal.

12. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días a partir de la notificación, y en el momento de su toma de posesión prestará el juramento o promesa en forma reglamentaria.

13. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, tanto en la interpretación de las presentes bases como en el desarrollo de los distintos ejercicios, así como para tomar las medidas necesarias para el buen desarrollo del concurso-oposición.

14. Contra esta convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en el capítulo primero del título IV de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

15. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación de carácter general de la Administración local o estatal que sea aplicable a esta materia.

Escatrón, 7 de marzo de 1986. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

Diligencia. — Las presentes bases han sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de marzo de 1986. — El secretario, José Español Marzo.

## ILLUECA

Núm. 21.921

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1986, acordó aprobar el proyecto de mejora de la red de alcantarillado y nuevo depósito en Illueca, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Sarasa Serrano.

Dicho proyecto se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, contados a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Illueca, 7 de abril de 1986. — El alcalde, Ramón Urbano.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.504

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 998 de 1985-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 206. — En Zaragoza a 17 de marzo de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, don Julio Arenere Bayo, ha visto los presentes autos declarativos de menor cuantía núm. 998 de 1985-C, seguidos a instancia de doña María-Luisa Trullén Sebastián, representada por la procuradora de los Tribunales señora Alfaro Montañés, asistida del letrado señor Mainar, contra Industrial Química Echevarri, S. L., vecina de María de Huerva (Zaragoza), y contra su propietario en calidad de socio mayoritario y administrador gerente de la sociedad y por sí, solidariamente, don Luis Alcibar Zamalloa, mayor de edad, químico, vecino de María de Huerva (Zaragoza), declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de doña María-Luisa Trullén Sebastián, contra Industrial Química

Echevarri, S. L., y contra don Luis Alcibar Zamalloa, rebeldes en esta causa, les condeno a pagar el primero de ellos a la actora la cantidad de 418.412 pesetas, y el segundo 207.636 pesetas, así como los intereses legales a partir de la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales por iguales partes. No ha lugar al resto de las peticiones.

Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma señalada por la Ley.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, que doy fe.

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 27.887**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez de Primera Instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 616 de 1985-B se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de don Juan Sanz Gracia, representado por la procuradora de los Tribunales señora Uriarte, en el cual, y en la Junta general de acreedores celebrada con fecha 8 de los corrientes, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se ha declarado legalmente concluido el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos tengan interés en el mismo.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 3****Núm. 27.915**

Don Manuel García Paredes, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número 409 de 1985, sobre reclamación de cantidad, a instancia del procurador de los Tribunales don Miguel Magro de Frías, en nombre y representación de Comercial Bolsera Reunida, S. A. (Cobre, Sociedad Anónima), contra Artesanía del Pan, S. A. (La Tahona), se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1986. — La señora doña María-Josefa Gil Corredera, magistrada-juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 409 de 1985, seguido entre partes: de una, como demandante, Comercial Bolsera Reunida, S. A. (Cobre, S. A.), representada por el procurador de los Tribunales don Miguel Magro de Frías y asistida del letrado don Francisco-Javier Hernández Hernández, y de la otra, como demandada, Artesanía del Pan, S. A. (La Tahona), que fue vecina de Bilbao, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por Comercial Bolsera Reunida, S. A. (Cobre, S. A.), vecina de esta ciudad, contra Artesanía del Pan, S. A. (La Tahona), vecina de Bilbao, sobre reclamación de 411.292 pesetas e intereses legales de esta suma desde el

10 de octubre de 1985, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia.

Y por la rebeldía de la misma, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil.» (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para notificación a la demandada, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación****Núm. 19.479**

En autos de juicio de desahucio número 87 de 1986, a instancia de don Joaquín-Adolfo Sanz Velasco, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra don José Francisco Cantín, en ignorado paradero, sobre falta de pago, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de marzo de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez titular del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio número 87 de 1986, seguidos a instancia de don Joaquín-Adolfo Sanz Velasco, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra don José Francisco Cantín, vecino de esta ciudad, en ignorado paradero, sobre falta de pago de las rentas, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por don Joaquín-Adolfo Sanz Velasco, contra don José Francisco Cantín, debo condenar y condeno al citado demandado a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el local núm. 23 de la calle Antonio Maura, de esta ciudad, y al pago de las costas procesales, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el término legal.

Notifíquese la presente sentencia al demandado por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Francisco Cantín, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**C A S P E****Núm. 27.611**

Don José-Antonio Artieda Gracia, juez de Distrito de Caspe, en funciones de juez de Primera Instancia de Caspe;

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos que en este Juzgado se tramitan bajo el número 74 de 1985, instados por don Eugenio Gil Andrés, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Maella (calle Mayor, 15), se ha dictado auto con fecha de hoy que en su parte dispositiva, entre otros particulares, contiene lo siguiente:

«...Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva del suspenso don Eugenio Gil Andrés, acordada en auto de fecha 3 de marzo de 1986; hágase público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón" ...»

Dado en Caspe a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, José-Antonio Artieda. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA****TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.